	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 1 de 67


## INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA PROCESO Nro. MP-ST-MC-011-2025

(LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 ARTÍCULO 94, DECRETO 1082 DE 2015,  
DECRETO 1860 DE 2021)

### INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Invitación a presentar oferta dentro del proceso de selección de mínima cuantía:** EL MUNICIPIO DE POPAYÁN invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que estén interesadas en participar en el presente proceso de selección, a conocer e informarse de todos los documentos y actos administrativos precontractuales, con el objetivo de que presenten su propuesta, siempre y cuando cumplan con todas las condiciones de la invitación.
- 1.2. Convocatoria a Veedurías ciudadanas:** En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO DE POPAYÁN invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las etapas y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
- 1.3. Compromiso anticorrupción:** El proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO No. 06- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción y presentarlo con su oferta.

En caso de incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte de los proponentes, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 2 de 67

persona que en el proceso de selección actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.


**1.4. Costos y elaboración de la propuesta:** los costos y gastos en que incurran los interesados con ocasión del análisis de los documentos del proceso contractual, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección, son a cargo de los interesados y/o proponentes.

**1.5. Comunicaciones:** Las comunicaciones relacionadas con el proceso de selección deberán hacerse por medio de la Plataforma SECOP II.

Toda observación o consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ninguna información verbal con el personal del Municipio, suministrada antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar el pliego de condiciones y las obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones deberán contener como mínimo: 1. El número del proceso de selección; 2. Los datos del remitente (nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono); 3. Identificación de los anexos presentados con la comunicación; y 4. El asunto de la comunicación.

Las comunicaciones enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por el Municipio, hasta que sean remitidas por unos de los medios descritos previstos en el presente numeral. El Municipio dará respuesta a las comunicaciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 3 de 67

- 1.6. Hora legal de la República de Colombia:** Los actos o eventos programados dentro del presente proceso se registrarán con la hora legal de la República de Colombia señalada por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia.
- 1.7. Régimen jurídico aplicable al proceso de selección:** El proceso de selección y el Contrato se rigen por los principios y reglas establecidos en la Constitución Política de 1991, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2069 de 2020, Ley 2160 de 2021, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, las normas tributarias, presupuestales, cambiarias, las reglas previstas en los Documentos del Proceso Contractual, y las demás normas concordantes con la materia objeto del Contrato, y en lo no regulado en ellas, por las disposiciones civiles y comerciales.
- 1.8. Justificación jurídica del proceso de selección:** Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la contratación es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de mínima cuantía.

## 2. OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, A ENTREGAR A TÍTULO DE VENTA MATERIALES, ELEMENTOS, INSUMOS Y OTROS BIENES QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE EMPRENDIMIENTO A EJECUTARSE EN EL MARCO DEL PROYECTO **OPTIMIZACIÓN DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.**

**2.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)**


<b>CÓDIGO UNSPC</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
53131700	Equipos para masaje terapéutico
42201700	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico de Doppler y de eco
91101601	Tratamientos faciales y corporales
40161701	Centrífugas
42141801	Unidades de combinación de electroterapia
42191807	Camas o accesorios de cuidado del paciente para uso general
39101600	Lámparas y bombillas
42281500	Equipo y accesorios de esterilizadores y autoclave
56112107	Partes o accesorios para sillas
56111806	Silla giratoria para peluquería
52141700	Aparatos de baño domésticos
53131643	Cortador de pelo eléctrico
52141703	Secadores de pelo para uso doméstico
52141800	Otros electrodomésticos
53131603	Afeitadoras
20142201	Calentadores de línea eléctrica
56101514	Taburetes
31241706	Espejos planos
53131617	Elementos para la manicure y pedicure
52141701	Cepillos eléctricos para uso doméstico

**2.2. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:**



Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones:

<b>Nro</b>	<b>Nueva descripción</b>	<b>Cantidad</b>
1	Equipo de carboxiterapia, dosificador de gases CO2.	1
2	Equipo corrientes rusas Voltaje: 220v Frecuencia: 50Hz. Potencia: 40w Corriente: 50mA	1
3	Equipo de cavitación radiofrecuencia	1
4	Equipo de presoterapia Voltaje: 110v/120v - 220v/240v Frecuencia: 50 - 60 Hz Potencia < 500W Corriente: 300 mA Material: ABS	1
5	Equipo de vacumterapia análoga. 35 bares	1
6	Equipo ultrasónico de 1 y3 MHz para tratamientos faciales y corporales Voltaje: 110v Frecuencia: 50-6Hz Potencia: 30W	1
7	Equipo dermoabrasión facial con chorro de oxígeno y de agua.	1
8	Equipo de vapor-ozono facial y corporal, calor y frío Voltaje: 110v Potencia: 800W	1
9	Equipo de fototerapia corporal y facial, calor y frío. Luz roja	1
10	Equipo de fototerapia facial tipo máscara con electroestimulación Voltaje: 110v Frecuencia: 50/60Hz	1

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01
		Página 6 de 67


	Amperaje: 1500mA	
11	Equipo centrífugo profesional con capacidad de seis tubos de 20ml RPM max: 4000 Voltaje: 110v Temporizador	1
12	Aro de luz, lampara para maquillaje profesional con trípode y soporte para teléfono con controlador de temperatura de luz y luminosidad	1
13	Esterilizador de accesorios de 11 pulgadas Voltaje: 110v Temperatura: hasta 250 °C	1
14	Equipo de microdermoabrasión punta de diamante Cabezas intercambiables Facial y corporal	1
15	Camilla con cajón Gabinete en lámina Dimensiones: 190cm x 55cm x 85cm	1
16	Silla reclinable giratoria con base graduable hierro cromado	1
17	Escalera para camilla Calibre: 18 Antideslizante	1
18	Demógrafo Perla Negra	1

### 3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES


#### 3.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a las condiciones y especificaciones técnicas de los bienes a adquirir.
2. Garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes entregados.

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 7 de 67

3. El contratista debe realizar la entrega de los bienes, de acuerdo a las cantidades solicitadas por el supervisor designado, dentro del plazo estipulado para la presente contratación, en el lugar dispuesto para el efecto por aquel y previo ingreso de los mismos en el almacén.
4. Hacer la reposición de los bienes defectuosos o en caso de no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a la fecha de la solicitud que en tal sentido efectúe la entidad, los cambios que efectúe el contratista en tal virtud no generar costo adicional para el municipio.
5. Realizar la entrega de los elementos en las instalaciones del Almacén General de la Alcaldía de Popayán
6. Asumir el valor del transporte, recurso humano y demás costos en que se incurra, para la entrega y el cumplimiento del presente objeto contractual, especificaciones técnicas y obligaciones
7. Aceptar las devoluciones de los bienes, que no cumplan con las especificaciones y reemplazarlos, sin costo alguno.
8. Mantener fijo los precios presentados en la propuesta, mediante el término de ejecución del contrato.
9. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.
10. Asumir el riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía hasta que se efectúe la entrega real a la Secretaría de tránsito y Transporte y/o el lugar especificado y acordado.
11. Garantizar la entrega de productos amigables con el medio ambiente, según lo establecido.
12. Entregar manuales de uso y fichas técnicas de los equipos y herramientas y sus respectivas garantías si aplica, que sean suministrados a la Secretaría de Tránsito y Transporte.
13. El contratista deberá entregar factura(s), en la(s) cual(es) se evidencian los bienes efectivamente entregados.
14. Abstenerse de realizar la entrega sin previa orden escrita del supervisor.


	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 8 de 67

**Nota:** Las actividades y productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado y aprobado por la Secretaria de Planeacion del Municipio, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado "OPTIMIZACIÓN DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN". 106-0002-2025, e inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Popayán bajo el código No. 25-9-19-001-02658 y BPIN No. 202500000016892 con ajuste No.1 del 20 de mayo de 2025 , ajuste No.2. del 12 de junio de 2025, ajuste No. 3 del 02 de julio de 2025 y ajuste 4 del 25 de agosto de 2025 el cual es parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto

### **3.2. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA**

Serán Obligaciones del Contratista:

1. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, y durante la ejecución del contrato.
2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación la propuesta.
3. Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
4. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 9 de 67


5. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto del Municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán.
6. Las establecidas en el artículo 5, de la Ley 80 de 1993.
7. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta y mantener un archivo de las actuaciones, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
8. El contratista debe presentar informes de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II.
9. Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.
10. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.

### 3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar los trámites de revisión, validación y demás requeridos, para cancelar los servicios prestados.
3. Suministrar al contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato.
4. Efectuar el pago, conforme a lo pactado.

### 4. PLAZO

El plazo del contrato se establece **HASTA UN MES**, contado a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los **requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato**.

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01
		Página 10 de 67

## 5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

- a) El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Popayán - Cauca.
- b) El domicilio contractual se establece en la ciudad de Popayán.

## 6. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación tiene un valor estimado de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$ 36.811.710)**, IVA incluido, que será ejecutado y que el Municipio de Popayán cancelará al contratista el 100% del valor del contrato mediante UNA SOLA ACTA pagadera al cumplimiento del objeto contractual.

De acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y la modalidad de contratación, se identificó la existencia de un número plural de posibles oferentes nacionales para la adquisición de elementos requeridos por la entidad. En este contexto, se solicitaron dos(2) cotizaciones, las cuales se adjuntan al presente estudio previo. dichas cotizaciones permitieron determinar el valor de la contratación, ya que respecto de ellas se tomó el valor promedio de los bienes, que la entidad requiere, así:

Nro	Nueva descripción	Cotización 1	Cotización 2	Promedio	Cantidad
1	Equipo de carboxiterapia, dosificador de gases CO2.	\$ 4.980.000	\$ 4.670.000	\$ 4.825.000	1
2	Equipo corrientes rusas Voltaje: 220v Frecuencia: 50Hz. Potencia: 40w Corriente: 50mA	\$ 2.500.000	\$ 2.400.000	\$ 2.450.000	1
3	Equipo de cavitación radiofrecuencia	\$ 3.200.000	\$ 3.300.000	\$ 3.250.000	1

**ALCALDÍA DE POPAYÁN**

F-GC-PRC-06

**INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

Versión: 01

Página 11 de 67

4	Equipo de presoterapia Voltaje: 110v/120v - 220v/240v Frecuencia: 50 - 60 Hz Potencia < 500W Corriente: 300 mA Material: ABS	\$ 1.680.000	\$ 1.580.000	\$ 1.630.000	1
5	Equipo de vacumterapia análoga. 35 bares	\$ 980.000	\$ 870.000	\$ 925.000	1
6	Equipo ultrasónico de 1 y3 MHz para tratamientos faciales y corporales Voltaje: 110v Frecuencia: 50-6Hz Potencia: 30W	\$ 3.500.000	\$ 3.200.000	\$ 3.350.000	1
7	Equipo dermoabrasión facial con chorro de oxígeno y de agua.	\$ 5.100.000	\$ 5.150.000	\$ 5.125.000	1
8	Equipo de vapor-ozono facial y corporal, calor y frío Voltaje: 110v Potencia: 800W	\$ 980.000	\$ 920.000	\$ 950.000	1
9	Equipo de fototerapia corporal y facial, calor y frío. Luz roja	\$ 2.600.000	\$ 2.700.000	\$ 2.650.000	1
10	Equipo de fototerapia facial tipo máscara con electroestimulación Voltaje: 110v Frecuencia: 50/60Hz Amperaje: 1500mA	\$ 1.300.000	\$ 1.400.000	\$ 1.350.000	1

**ALCALDÍA DE POPAYÁN**


F-GC-PRC-06

**INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

Versión: 01

Página 12 de 67

11	Equipo centrífuga profesional con capacidad de seis tubos de 20ml RPMmax: 4000 Voltaje: 110v Temporizador	\$ 1.600.000	\$ 1.700.000	\$ 1.650.000	1
12	Aro de luz, lampara para maquillaje profesional con trípode y soporte para teléfono con controlador de temperatura de luz y luminosidad	\$ 450.000	\$ 490.000	\$ 470.000	1
13	Esterilizador de accesorios de 11 pungadas Voltaje: 110v Temperatura: hasta 250 °C	\$ 700.000	\$ 800.000	\$ 750.000	1
14	Equipo de microdermoabrasión punta de diamante Cabezas intercambiables Facial y corporal	\$ 2.900.000	\$ 2.300.000	\$ 2.600.000	1
15	Camilla con cajón Gabinete en lámina Dimensiones: 190cm x 55cm x 85cm	\$ 980.000	\$ 990.000	\$ 985.000	1
16	Silla recinable giratoria con base graduable hierro cromado	\$ 2.200.000	\$ 2.600.000	\$ 2.400.000	1
17	<b>Escalera para camilla Calibre: 18 Antideslizante</b>	\$ 709.000	\$ 820.000	\$ 764.500	1
18	Demografo Perla Negra	\$ 590.000	\$ 690.000	\$ 640.000	1

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 13 de 67

**NOTA 1:** Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato y del ítem a contratar son responsabilidad de quien proyectó los aspectos técnicos. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual

**NOTA 2:** Es de mencionar que, respecto al IVA para personas no responsables de IVA, el párrafo primero del artículo 437, del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:

*“A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas ...”*

**NOTA 3:** Es importante mencionar que los valores contenidos en la propuesta incluyen IVA.


## 6.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra respaldada por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2025.CEN.01.4697	\$ 36.811.710,00	AC.2.3.2.02.02.009.149	RB FC S2024 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

## 6.2. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el 100% del valor del contrato, en una (1) sola acta, pagadera al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, junto con la constancia de recibido a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato.

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 14 de 67

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

**NOTA 1:** El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.


**NOTA 2:** Dentro del término señalado para efectuar el pago, el municipio de Popayán - la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

**NOTA 3.** La entidad no reconocerá pagos sobre los servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

**NOTA 4:** Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

## **7. GASTOS DEL CONTRATISTA**


Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo y transporte de los víveres.

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01
		Página 15 de 67

## 8. DESCUENTOS

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los tributos en sus especies de impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

Impuesto	Rangos	Tasa impositiva	Regulación
Retención en la fuente en impuesto Renta	El % se establece de acuerdo con la categoría Tributaria certificada por el Contratista.	NO APLICA	*Personas naturales no declarantes
		NO APLICA	*personas jurídicas y naturales declarantes Artículo 368 Estatuto Tributario Nacional “entidades derecho público agentes retención”
Estampilla Pro-adulto mayor	3 %	3 % de cada valor pagado	Ley 397 de 1997 Acuerdo 0003 de 10 de marzo de 2020.
Tasa Pro-deporte y la Recreación	2 %	2 % del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas	Acuerdo 058 de diciembre del 2022. Acuerdo 003 de mayo del 2021
Retención en la fuente del impuesto de Industria y Comercio	El % se establece de acuerdo con la actividad económica presentada en el Rut del contratista.	NO APLICA	Acuerdo 041 de diciembre del 2016 y ss

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 16 de 67

Impuesto	Rangos	Tasa impositiva	Regulación
Retención del IVA	Se presenta si el contratista está obligado	NO APLICA	El artículo 437-2 del ET establece quiénes son agentes retenedores de este impuesto, en la adquisición de bienes y servicios gravados.

Lo anterior, sin perjuicio de que el municipio de Popayán deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, y en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.


## 9. SUPERVISIÓN

El Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través a través de la Secretaria de Tránsito y Transporte la Ingeniera **LIZETH VANESSA PLAZAS QUIBANO** o quien haga sus veces con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual; el Municipio de Popayán está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del contrato a través de un supervisor, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes.

## 10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y por el Decreto 1082 de 2015, se señala el siguiente cronograma del presente proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la invitación	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Publicación de estudios previos	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 17 de 67


Observaciones a los documentos del proceso	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Plataforma Secop <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Respuesta a observaciones y publicación de viso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	Plataforma Secop <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Plazo máximo para expedir adendas	Plataforma Secop <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Fecha límite Presentación de ofertas	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Cierre de plataforma Secop	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Apertura de sobres	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Informe de presentación de ofertas	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación – 1 día hábil – término procesal máximo para subsanar ofertas	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Aceptación de ofertas	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>

**NOTA:** El recibo de las propuestas se realizará de conformidad con lo establecido en el cronograma, por lo tanto, las que se presenten por fuera de este plazo o las que la plataforma del SECOP II las determine como inválidas o no validas, no se tendrán en cuenta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos.

La entidad podrá expedir adendas hasta un (1) día hábil antes de la fecha indicada para presentar propuestas, evento en el cual se podrá extender la fecha para presentar propuestas hasta por el término de un día hábil.

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 18 de 67

**NOTA: El recibo de las propuestas se realizará de conformidad con lo establecido en el cronograma, por lo tanto, las que se presenten por fuera de este plazo, no se tendrán en cuenta.**

## **11. LIMITACIÓN A MIPYMES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el párrafo del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, convoca a las MIPYME'S nacionales (con mínimo 1 año de existencia) a manifestar interés en participar en el presente proceso, manifestación que debe realizarse en la oportunidad señalada en el cronograma, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten. Adicionalmente se podrá solicitar que se limite a MIPYME'S del ámbito municipal o departamental correspondiente al lugar de ejecución del contrato.


## **12. LA PROPUESTA**

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección. De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes.

La propuesta económica se debe diligenciar en la plataforma SECOP 2.

La propuesta deberá ser firmada de manera autógrafa, por el proponente o su representante legal, debidamente facultado, la cual, se entiende realizada de manera incondicional, es decir que acepta y conoce a plenitud las condiciones de la invitación realizada por la entidad contratante y los estudios previos elaborados, para efectos de lo

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 19 de 67


cual la entidad atenderá lo dispuesto en la ley 527 de 1999. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, en ningún caso será responsable de los mismos.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993). No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de las que se han previsto en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

Los requisitos habilitantes solamente se verificarán al proponente que ocupe el primer lugar en la evaluación de la propuesta económica (menor precio) o el siguiente si el primero resultare no habilitado (Núm. 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015).

En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas para realizar la verificación de estos y a dar traslado a la autoridad competente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**, de igual manera la entidad lo anexa en formato PDF.

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 20 de 67

En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Municipio es [juridica@popayan.gov.co](mailto:juridica@popayan.gov.co) - [contrataciontransito@popayan.gov.co](mailto:contrataciontransito@popayan.gov.co) al cual es viable acudir, **siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.**


### **13. EFECTOS DE LA PROPUESTA**

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

### **14. OBSERVACIONES Y/O COMUNICACIONES**

Los interesados podrán formular observaciones a la invitación pública a través de la Plataforma SECOP II dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para ello.

Toda observación o consulta deberá formularse por escrito a través de la plataforma SECOP II, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ninguna información verbal con el personal del Municipio suministrada antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar las condiciones de la invitación pública y las obligaciones aquí estipuladas. Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el Secop II.

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 21 de 67

Las comunicaciones deberán contener como mínimo: 1. Identificación clara de la petición u observación 2. La identificación de los anexos presentados con la comunicación y 3. El asunto de la comunicación.

El MUNICIPIO DE POPAYÁN publicará las respuestas a las observaciones presentadas en el plazo estipulado en el cronograma del proceso, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

La entidad se reserva de dar respuestas a las observaciones que no tengan relación con el objeto del proceso.

Las modificaciones a la presente Invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.


## **15. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

El proceso de selección podrá ser suspendido por un acto administrativo motivado y que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se considere necesario.

## **16. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.**

La apertura de las propuestas se efectuará en la PLATAFORMA SECOP II, como se indica en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

El Municipio de Popayán, a través del Comité Evaluador si lo estima conveniente podrá solicitar documentos, aclaraciones o explicaciones sobre las ofertas presentadas, o sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos estipulados en el inciso 2º,

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 22 de 67

numeral 15 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y jurisprudencia del Consejo de Estado, en cualquier momento y hasta la aceptación de la oferta.

## **17. REQUISITOS HABILITANTES**

Pueden presentar propuestas las personas naturales o jurídicas, individualmente o en consorcio, que tengan como objeto el requerido en el presente proceso y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente invitación pública, en todo caso la verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.


Podrán participar en la presente invitación, las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio, que deberán cumplir lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos.

No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas.

Para poder participar, los proponentes de origen extranjero deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes


	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 23 de 67

deberán verificar que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo para este fin.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más

#### **17.1. Documentos Jurídicos Habilitantes**

- a) Carta de Presentación de la Propuesta debidamente firmada (Anexo 1). Cabe aclarar que en el evento en que el proponente o miembro de la unión temporal o consorcio haya sido sancionado en las condiciones del numeral 4 de la Carta de Presentación de la oferta, **estará en la obligación legal de manifestarlo y anexar a la propuesta copia de los actos administrativos sancionatorios.**
- b) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y en tratándose de persona jurídica de esta y su representante legal. La entidad realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
- c) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y en tratándose de persona jurídica de esta y su representante legal. La entidad realizará la consulta de los antecedentes fiscales en la página web de la Contraloría General de la República.
- d) Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural y en tratándose de persona jurídica de su representante legal. La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.


	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 24 de 67

- e) Certificado de medidas correctivas de la persona natural y en tratándose de persona jurídica de su representante legal. El proponente debe adjuntar el antecedente del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural o del representante legal si es persona Jurídica, donde se evidencie que no presenta sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.
- f) Certificado de inhabilidades por antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años - Ley 1918 de 2018 - El proponente debe adjuntar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales donde se evidencie que no tiene inhabilidades la persona natural o el representante legal si es persona Jurídica, por condena por delitos sexuales, expedida en el portal <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/> de la Policía Nacional, consultado a nombre de la ALCALDÍA DE POPAYÁN con el NIT de la Entidad.
- g) Certificado REDAM: El proponente persona natural o representante legal de la persona Jurídica, deberá aportar certificado REDAM donde se evidencie que no tiene anotación en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- h) Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades – Anexo 4.
- i) Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado - Anexo 5.

Los proponentes deberán aportar con la propuesta, además los siguientes documentos:

#### **17.1.1 Persona Natural**


- a. Fotocopia del documento de identidad.

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 25 de 67

- b. Copia del comprobante del pago de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y aportes parafiscales si estuviere obligado a este pago, del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso. En el evento en que el proponente no se encuentre obligado al pago de parafiscales deberá diligenciar el anexo No. 7.
- c. Fotocopia de la libreta militar o documento idóneo (hombre, menor de 50 años)
- d. Copia del Registro Único tributario RUT.
- e. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil - cámara de comercio con expedición no mayor a 30 días previos al cierre del presente proceso de selección adicionalmente el objeto social debe permitir la actividad gestión y operación relacionada con el objeto del proceso de selección, y debe haber sido constituida con una antelación no menor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

#### **17.1.2 Persona Jurídica**

- a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- b. Certificado expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) de encontrarse al día en el pago de aportes de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar). La anterior certificación se debe ajustar al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- c. Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 30 días previos al cierre del presente proceso de selección adicionalmente el objeto social debe permitir la actividad gestión y operación relacionada con el objeto del

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 26 de 67


proceso de selección, y debe haber sido constituida con una antelación no menor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

- d. Copia del Registro Único tributario RUT de la empresa y Representante Legal.
- e. Fotocopia de la libreta militar o documento idóneo (hombre, menor de 50 años) del Representante legal.
- f. Autorización para Comprometer a la Sociedad: Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.
- g. En caso de presentarse consorcio y uniones temporales, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes, con las condiciones señaladas anteriormente. Para su conformación deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual deberá constar en documento adjunto.

## 18. DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

### Certificación de Experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de **DOS (2) CONTRATOS**, cuyo objeto haya sido igual o similar a la presente contratación; cuyos valores ejecutados y sumados entre sí (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación de cada contrato) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado también en salarios mínimos legales mensuales del año 2025.

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 27 de 67

Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento final, determinar lo correspondiente, donde se pueda verificar.


- Número del contrato
- Contratante
- Contratista
- Objeto del contrato u obligaciones
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

#### **Nota importante**

No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes. Auto certificaciones.

En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturados y/o declarados en la respectiva declaración de renta, en los cuales la entidad verificará en el registro único tributario RUT aportado en la sección RESPONSABILIDADES, CALIDADES Y ATRIBUTOS inscritas por el proponente, y cuyos documentos se requieren con los certificados expedidos por la empresa privada, se confirmará según el siguiente orden de prelación:

1. Copia de representación gráfica y archivo xml (en formato impresión pdf) de factura electrónica de venta expedida por el proponente- *desde la entrada en vigencia del requisito-*, ó
2. Documento soporte electrónico expedido por la empresa privada que le está certificando la experiencia - *desde la entrada en vigencia del requisito-*,
3. Anexo a la declaración de renta en donde se pueda confirmar la veracidad del ingreso reportado por la empresa privada que certifica la experiencia. El documento deberá presentarse firmado por el contador público adjuntando vigencia y antecedentes del profesional, para el caso de los no obligados a facturar
4. Factura de venta de papel expedida a la entidad privada con el cumplimiento de los requisitos legales, adjuntando la resolución de facturación expedida en su momento por la entidad competente que habilita la expedición de la misma - *para la vigencia que certifica-*

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 28 de 67

5. En caso de no cumplir con ninguno de los eventos anteriores, adjuntar comprobantes de egreso expedidos por la empresa que certifica la experiencia, en la cual la administración pueda dar cuenta del giro del acto jurídico con firma y fecha efectiva de pago.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).


#### **18.1 ADJUNTAR FORMATO ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS (ANEXO 11)**

### **19. CRITERIO DIFERENCIAL**

De acuerdo con lo ordenado por el DECRETO 1860 DE 2021, en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece la obligatoriedad de establecer criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas; para lo cual, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En cumplimiento de lo dispuesto, el proponente que acredite su condición de Mipyme, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), podrá demostrar su experiencia con hasta tres (03) contratos cuyo objeto esté relacionado con el proceso de selección. La sumatoria o el valor individual de dichos contratos, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación de cada uno, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, también calculado en salarios mínimos legales mensuales del año 2025.

Es pertinente señalar que lo previsto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 29 de 67

2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, por lo cual, en caso de que la selección de mínima cuantía sea limitada a Mipymes, estas Mipymes deberán cumplir con el requisito original de experiencia, no siendo aplicable el criterio diferencial.

## **20. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

Será verificado por la entidad, de conformidad con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - vigente, emitida por la Agencia de Contratación Pública – CCE; es decir dará aplicación a las reglas establecidas en aquella; adicionalmente, en el evento en que el oferente sea efectivamente requerido en consideración a este aspecto, deberá acreditar las fórmulas aplicadas y presentar los soportes respectivos, que sustenten la justificación de los precios artificialmente bajos.


## **21. CAPACIDAD FINANCIERA**

No se exigirá capacidad financiera teniendo en cuenta que no se entregará anticipo y el pago se realizará conforme a los servicios previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Los proponentes autorizan al MUNICIPIO DE POPAYÁN, para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas.

## **22. CAUSALES DE RECHAZO**

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando supere el precio de referencia de uno o más ítems y/o el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial, una vez realizada la revisión y corrección aritmética, se rechazará la totalidad de la oferta.
- b. Cuando quien presente la propuesta no este habilitado para presentarla (en caso de persona jurídica) ni siquiera con autorización de la junta directiva, conforme a lo

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 30 de 67

establecido en certificado de cámara y comercio. Este requisito será subsanable solamente cuando se establezca en el certificado de representación legal que, por medio de autorización un representante legal principal o suplente, podrá intervenir en procesos de contratación.

c. Cuando no diligencie la Oferta económica contenida en la plataforma SECOP II, incluyendo el (los) precio(s) como lo indica la Entidad Estatal, diligenciando completamente todos los valores correspondientes a cada ítem.

d. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la invitación pública después de haberse requerido su subsanación (cuando aplique). Se rechazará la oferta.

e. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas en el proceso.

f. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.


g. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

h. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, o miembros del equipo de trabajo, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.

i. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

j. Cuando uno o más miembros del equipo de trabajo ofrezcan sus servicios a más de un proponente so pena de rechazo de las ofertas para las cuales fue ofrecido.

k. Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el Municipio, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley.

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 31 de 67

l. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

m. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o individualmente.

n. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.

o. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios Unión Temporal o de la Promesa futura sea inferior al plazo del contrato y un año más, y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado.


p. La presentación de más de un valor unitario para un mismo elemento o la no presentación de oferta frente a algún ítem

q. La presentación de oferta parcial por parte del oferente es causal de rechazo. Cuando el proceso sea por lotes, el oferente puede presentar propuesta por uno o más lotes, pero deberá ofertar la totalidad de los ítems que conforman cada lote, so pena de rechazo de la oferta.

r. Cuando la Persona Jurídica y/o Natural y/o Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedades Futuras NO CUMPLA EL término mínimo de duración estipulado en esta invitación.

s. Cuando el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o de la Promesa de Sociedad Futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado y/o en el mismo no se indique la modalidad de asociación, sin que aclare una vez efectuado el requerimiento por parte de la entidad.

t. Cuando el proponente presente precios artificialmente bajos cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 32 de 67

- u. En los demás casos establecidos en la Ley.
- v. Cuando no presente la póliza de seriedad de la oferta con la presentación de la propuesta en el evento de haberla solicitado en la invitación. (Cuando aplique)
- w. No corresponda el objeto social de la persona jurídica con las actividades del proceso de contratación.
- x. Cuando quien presente la propuesta no este habilitado para presentarla (en caso de persona jurídica) ni siquiera con autorización de la junta directiva, conforme a lo establecido en certificado de cámara y comercio. Este requisito será subsanable solamente cuando se establezca en el certificado de representación legal que, por medio de autorización un representante legal principal o suplente, podrá intervenir en procesos de contratación.
- y. Las demás establecidas por la Ley.

### 23. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MAS BAJO (SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS)** (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

La propuesta más favorable será la que presente el **PRECIO TOTAL MÁS BAJO** .

<b>Nro</b>	<b>Nueva descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>VALOR</b>
1	Equipo de carboxiterapia, dosificador de gases CO2.	1	\$ 4.670.000
2	Equipo corrientes rusas Voltaje: 220v Frecuencia: 50Hz. Potencia: 40w Corriente: 50mA	1	\$ 2.400.000
3	Equipo de cavitación radiofrecuencia	1	\$ 3.300.000

**ALCALDÍA DE POPAYÁN**


F-GC-PRC-06

**INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

Versión: 01

Página 33 de 67

<b>Nro</b>	<b>Nueva descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>VALOR</b>
4	Equipo de presoterapia Voltaje: 110v/120v - 220v/240v Frecuencia: 50 - 60 Hz Potencia < 500W Corriente: 300 mA Material: ABS	1	\$ 1.580.000
5	Equipo de vacumterapia análoga. 35 bares	1	\$ 870.000
6	Equipo ultrasónico de 1 y3 MHz para tratamientos faciales y corporales Voltaje: 110v Frecuencia: 50-6Hz Potencia: 30W	1	\$ 3.200.000
7	Equipo dermoabrasión facial con chorro de oxígeno y de agua.	1	\$ 5.150.000
8	Equipo de vapor-ozono facial y corporal, calor y frío Voltaje: 110v Potencia: 800W	1	\$ 920.000
9	Equipo de fototerapia corporal y facial, calor y frio. Luz roja	1	\$ 2.700.000
10	Equipo de fototerapia facial tipo máscara con electroestimulación Voltaje: 110v Frecuencia: 50/60Hz Amperaje: 1500mA	1	\$ 1.400.000
11	Equipo centrífugo profesional con capacidad de seis tubos de 20ml RPM max: 4000 Voltaje: 110v Temporizador	1	\$ 1.700.000
12	Aro de luz, lampara para maquillaje profesional con trípode y soporte para teléfono con controlador de temperatura de luz y luminosidad	1	\$ 490.000
13	Esterilizador de accesorios de 11 pungadas Voltaje: 110v Temperatura: hasta 250 °C	1	\$ 800.000
14	Equipo de microdermoabrasión punta de diamante. Cabezales intercambiables Facial y corporal	1	\$ 2.300.000
15	Camilla con cajón Gabinete en lámina Dimensiones: 190cm x 55cm x 85cm	1	\$ 990.000

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 34 de 67

<u>Nro</u>	<u>Nueva descripción</u>	<u>Cantidad</u>	<u>VALOR</u>
16	Silla reclinable giratoria con base graduable hierro cromado	1	\$ 2.600.000
17	Escalera para camilla Calibre: 18 Antideslizante	1	\$ 820.000
18	Demógrafo Perla Negra	1	\$ 690.000
VALOR TOTAL			\$36.580.000

Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.


En caso de empate en valor de las propuestas económicas presentadas, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

**NOTA 1:** En el evento en que deba darse aplicación a los criterios de desempate, la entidad dejará a disposición los formatos Nos. 8 a 17, con el fin de que sean considerados como guía por parte de los oferentes.

**NOTA 2:** En el evento en que la entidad deba recurrir al criterio de desempate determinado en el numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, referente a la aplicación de un método aleatorio para la selección del oferente, se dará aplicación al siguiente procedimiento:

Se realizará SORTEO CON BALOTAS:

De este modo, si una vez agotados los criterios de desempate previstos en el presente proceso de selección, continúan empatados dos o más proponentes, atendiendo las reglas de adjudicación, se realizará un sorteo con balotas, el cual se adelantará

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 35 de 67

mediante el uso de balotas, en la fecha y hora establecidas por la entidad, diligencia que se llevará a cabo mediante el uso medios electrónicos a través de la plataforma que corresponda, lo cual será comunicado en su momento a los oferentes a través del ítem mensajes del presente proceso de selección publicado en la plataforma SECOP II.


Para lo anterior, se asignará un numero en orden ascendente a cada proponente empatado, conforme conste el orden de presentación de oferta en la plataforma SECOP II, asignándose el número 1, a la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo y sucesivamente hasta terminar la totalidad de proponentes empatados. Se depositará en una bolsa, igual cantidad de balotas conforme la totalidad de proponentes empatados. Posteriormente, se procederá a sacar una balota, dando lectura del número de la balota y al correspondiente interesado al que le haya correspondido el número. En este sentido, la primera balota seleccionada, será el proponente adjudicatario.

#### **24. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.**

El MUNICIPIO declarará desierto el proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas se ajuste a los requisitos de la Invitación; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente; (d) el ordenador del gasto no acoja la recomendación del evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión. En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierto previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

#### **25. COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Realizado el traslado de la evaluación y respondidas las observaciones, si las hubiere, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01
		Página 36 de 67


propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato. La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

## 26. GARANTÍAS

### 26.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término señalado en el cronograma del proceso y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Popayán identificado con NIT 891580006-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Valor Asegurado</b>
	<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más	Equivalente al 20% del valor del contrato
	<b>Calidad de los bienes suministrados</b>	con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más	Equivalente al 20% del valor del contrato

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 37 de 67

Característica	Condición
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del Contratista</li> <li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor</li> </ul>


## 27. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

## 28. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

## 29. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 38 de 67


En el contrato a celebrar se pactarán expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. Igualmente se pacta expresamente la cláusula de caducidad, la cual se regirá por lo dispuesto en el Artículo 18 de la ley 80 de 1993.

### **30. LIQUIDACIÓN**

El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo el MUNICIPIO DE POPAYÁN, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Municipio podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

### **31. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato realizado a través de la plataforma virtual del SECOP II, tendrá un clausulado adicional. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación y el complemento de la misma y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. Por lo tanto, la invitación pública, adendas, anexos y la oferta formarán parte integrante del contrato.

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 39 de 67


### 32. PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá prorrogarse y/o adicionarse de común acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas que rigen la materia.

### 33. COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador para el presente proceso estará conformado por los siguientes servidores públicos y/o contratistas:

NOMBRE	COMPONENTE	TIPO SERVIDOR PUBLICO
SANDRA ABADIA CORONADO	Jurídico	Contratista Asesora Del área de Contratación
DEYIS PAOLA MUÑOZ GUSTIN	Jurídico	Contratista Del área de Contratación
JORGE URRUTIA	Técnico	Contratista Área de Transporte Publico
VANESSA MOSQUERA ANGUCHO	Financiero	Contratista área de Financiera
LIZETH VANESSA PLAZAS QUIBANO	Secretaria	Jefe de la Unidad Administrativa

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 40 de 67

## ANEXO 1

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”


Objeto:

[Incluir OBJETO DEL PROCESO]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resultado adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta me sea adjudicada suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en la invitación pública y ficha técnica
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 41 de 67

6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.

7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.


8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.

9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.

10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 42 de 67

13. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones o invitación pública y me comprometo a darle estricto cumplimiento.

14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la invitación pública

16. Si se me adjudica el Contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.

18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.


19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

20. Acepto que las comunicaciones y notificaciones de las decisiones surgidas en el proceso de Contratación se realicen por medio electrónicos, a través del usuario del Secop II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

21. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

22. Recibiré notificaciones del contrato en:

<b>Persona de contacto</b>	
<b>Dirección y ciudad</b>	[Dirección de la compañía]

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 43 de 67

<b>Teléfono</b>	[Teléfono de la compañía]	<b>Celular</b>	[Teléfono de la compañía]
<b>Correo electrónico</b>	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

23. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Atentamente,

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

fecha de Expedición\* \_\_\_\_\_

Matrícula Profesional No. \_\_\_\_\_ [anexar

copia en caso que aplique]

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_


Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

(Firma del proponente o de su Representante Legal

- *Importante: Favor completar la fecha de expedición de la cedula*

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 44 de 67

## ANEXO N° 2

### MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Popayán, \_\_\_\_\_ (FECHA)

Señores  
**MUNICIPIO DE POPAYÁN**  
 CIUDAD

**REFERENCIA:** INVITACIÓN PUBLICA Nro. \_\_\_\_\_

los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del representante legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la invitación pública de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:


la duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más, más el término de liquidación del mismo.

EL CONSORCIO ESTÁ INTEGRADO POR:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN
(%) <sup>(1)</sup>	

<sup>(1)</sup>el total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

el consorcio se denomina consorcio \_\_\_\_\_.

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 45 de 67

la responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria.

el representante del consorcio es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con c. c. no. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

la sede del consorcio es:

DIRECCIÓN Y/O DOMICILIO \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

TELÉFONO \_\_\_\_\_


TELEFAX \_\_\_\_\_

CIUDAD \_\_\_\_\_

EN CONSTANCIA, SE FIRMA EN \_\_\_\_\_, A LOS \_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES)

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO)

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 46 de 67

### ANEXO N° 3

#### MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Popayán, \_\_\_\_\_ (FECHA)

Señores  
**MUNICIPIO DE POPAYÁN**  
 CIUDAD

**REFERENCIA:** INVITACIÓN PÚBLICA No. \_\_\_\_\_

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del representante legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la unión temporal que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la selección abreviada de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:


1. La duración de la unión temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo y un año (1) más.

2. La unión temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN	COMPROMISO
DE PARTICIPACIÓN EN LA	(%) <sup>(2)</sup>	EJECUCIÓN DEL CONTRATO <sup>(1)</sup>
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 47 de 67

3. LA UNIÓN TEMPORAL SE DENOMINA UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.

4. LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL ES SOLIDARIA.

5. El representante de la unión temporal es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía no. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. LA SEDE DE LA UNIÓN TEMPORAL ES:

DIRECCIÓN DE CORREO \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA \_\_\_\_\_

TELÉFONO \_\_\_\_\_


TELEFAX \_\_\_\_\_

CIUDAD \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 200\_\_.

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES)

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL)

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 48 de 67

#### ANEXO N° 4

### CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

INVITACIÓN No. \_\_\_\_\_

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el art. 44 numeral. 1o. del estatuto contractual. declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento (en caso de ser sociedad), y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.


Dado en el municipio de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPONENTE**

C.C.No.

NIT:


(es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta y debe ser diligenciada por cada uno de los miembros del consorcio y/o unión temporal).

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 49 de 67


### ANEXO N° 5 — COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los Documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.


	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 50 de 67

- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se efectúe dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con la Entidad y abstenerme de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en el Pliego de Condiciones.
- x. Abstenerme de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas sin contar con la evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a la inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.
- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de Contratación.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea otorgada y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.
- xiii. En las audiencias, abstenerme de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirme a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 51 de 67

las audiencias solamente debatir asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.

- xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del Contrato.
- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.
- xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de Contratación, bien sea en su adjudicación, supervisión, ejecución o terminación.
- xix. Manifestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Contratación por los canales definidos en los documentos del proceso.

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 52 de 67

- xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.
- xxi. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.
- xxiii. Informar en el caso de que sus socios, representantes legales, matrices, o cualquier otro sujeto a ellos vinculados, se encuentren comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, o sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia .

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPONENTE**  
C.C.No. O NIT:




**ALCALDÍA DE POPAYÁN**

F-GC-PRC-06

**INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

Versión: 01

Página 53 de 67

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 54 de 67

**ANEXO N° 6**

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002  
(PERSONAS JURÍDICAS)**

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_ con NIT. \_\_\_\_\_ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud - EPS -, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP -, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Dada en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma

Identificación No. \_\_\_\_\_


En calidad de \_\_\_\_\_

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

**NOTA:** La certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Si es certificado por el revisor fiscal, adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 55 de 67

**ANEXO N° 7**


**APORTES PARAFISCALES  
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003  
(PERSONAS NATURALES)**

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con c.c \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que a la fecha NO me encuentro obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

Dada en \_\_\_\_\_ a los (    ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN DECLARA \_\_\_\_\_

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 56 de 67

### ANEXO No. 08 – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]

Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]


Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 57 de 67

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]


\_\_\_\_\_

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 58 de 67

**ANEXO No. 09 – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES**

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:


[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 59 de 67


---

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

---


[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 60 de 67

### **ANEXO No. 10 - CARTA DE PRESENTACION - PACTO DE TRANSPARENCIA**

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de Contratación.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el proceso de contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 61 de 67

viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.


x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

xiv. Solicitar o remitir a la entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el proceso de contratación.

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 62 de 67

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.


xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el proceso de contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.


xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

xx. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de contratación o con cargo al contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 63 de 67

xxi. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 64 de 67

### ANEXO 11- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

Ciudad y Fecha

Señores

MUNICIPIO DE xxxxxxxx

REFERENCIA: PROCESO No. \_\_\_\_\_

El suscrito [ \_\_\_\_\_ ], identificado como se indica al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de [ \_\_\_\_\_ ] (en adelante el “Proponente”), manifiesto que entiendo y acepto las condiciones y características técnicas del producto y/o servicio solicitado según lo descrito en todas y cada una de las condiciones técnicas de la invitación pública No. \_\_\_\_\_ (Firma del proponente o de su Representante Legal) NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA NIT DE LA PERSONA JURÍDICA (SI APLICA) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA) C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL



ALCALDÍA DE POPAYÁN

F-GC-PRC-06

INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Versión: 01

Página 65 de 67

**ANEXO No. 12  
MODELO DE PRESENTACIÓN DEL LA PROPUESTA ECONÓMICA**

SEÑORES:  
MUNICIPIO DE POPAYÁN  
(CIUDAD Y FECHA)  
REFERENCIA: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

Nro	Nueva descripción	Cantidad	VALOR
1	Equipo de carboxiterapia, dosificador de gases CO2.	1	
2	Equipo corrientes rusas Voltaje: 220v Frecuencia: 50Hz. Potencia: 40w Corriente: 50mA	1	
3	Equipo de cavitación radiofrecuencia	1	
4	Equipo de presoterapia Voltaje: 110v/120v - 220v/240v Frecuencia: 50 - 60 Hz Potencia < 500W Corriente: 300 mA Material: ABS	1	
5	Equipo de vacumterapia análoga. 35 bares	1	
6	Equipo ultrasónico de 1 y3 MHz para tratamientos faciales y corporales Voltaje: 110v Frecuencia: 50-6Hz Potencia: 30W	1	
7	Equipo dermoabrasión facial con chorro de oxígeno y de agua.	1	
8	Equipo de vapor-ozono facial y corporal, calor y frío Voltaje: 110v Potencia: 800W	1	
9	Equipo de fototerapia corporal y facial, calor y frio. Luz roja	1	

**ALCALDÍA DE POPAYÁN**

F-GC-PRC-06

**INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**


Versión: 01

Página 66 de 67

10	Equipo de fototerapia facial tipo máscara con electroestimulación Voltaje: 110v Frecuencia: 50/60Hz Amperaje: 1500mA	1	
11	Equipo centrífugo profesional con capacidad de seis tubos de 20ml RPM max: 4000 Voltaje: 110v Temporizador	1	
12	Aro de luz, lampara para maquillaje profesional con trípode y soporte para teléfono con controlador de temperatura de luz y luminosidad	1	
13	Esterilizador de accesorios de 11 pulgadas Voltaje: 110v Temperatura: hasta 250 °C	1	
14	Equipo de microdermoabrasión punta de diamante Cabezas intercambiables Facial y corporal	1	
15	Camilla con cajón Gabinete en lámina Dimensiones: 190cm x 55cm x 85cm	1	
16	Silla reclinable giratoria con base graduable hierro cromado	1	
17	Escalera para camilla Calibre: 18 Antideslizante	1	
18	Demógrafo Perla Negra	1	
TOTALES			

ATENTAMENTE,

(FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL)  
NOMBRE DEL PROPONENTE Y/O NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	F-GC-PRC-06
	<b>INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 01 Página 67 de 67

NIT \_\_\_\_\_